LICITACIÓN PÚBLICA No SAB-05-006-24

RESPUESTA DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JUAN DAVID MONSALVE LONDOÑO DE LA CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA

Como entidad interesada en participar del proceso mencionado, nos permitimos respetuosamente hacer las siguientes observaciones en relación con los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia establecidos:

En el punto 3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA, específicamente en lo referente a la experiencia general y experiencia específica, se establece que los oferentes deben acreditar su experiencia mediante contratos que acrediten todos los códigos, como se dice textualmente: “debe acreditar los siguientes códigos” Observamos que se requiere un contrato de servicios de logística cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

Además, se pide la acreditación de TODOS códigos especificados por la entidad. Consideramos que la exigencia de un contrato que cubra el 100% del presupuesto y la acreditación de 14 códigos clasificados por la UNSPSC para la experiencia general y 9 códigos clasificados por la UNSPSC para la experiencia especifica, es decir en ambos aspectos de la experiencia sobrepasa la práctica común en procesos similares.

Según la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como el Decreto 1082 de 2015, los principios de economía, celeridad y eficiencia deben prevalecer en los procedimientos de contratación pública, garantizando al mismo tiempo la pluralidad de oferentes. Proponemos que un contrato que cubra el 100% del presupuesto y acredite tres códigos en cada una de las categorías de experiencia (general y específica) es suficiente para demostrar la idoneidad y capacidad del oferente en el tema objeto de la licitación. Estas modificaciones no solo simplificarían el proceso para los participantes potenciales, sino que también fomentarían una mayor participación en concordancia con los principios de contratación pública. Agradecemos su atención a nuestras observaciones y esperamos que estas consideraciones puedan ser evaluadas en el espíritu de mejorar la eficiencia y transparencia del proceso de licitación.

RESPUESTA: En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. El municipio de Sabanera en la estructuración del presente proceso de contratación estableció sus requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector.

Los proponentes deben registrar en el RUP, sin restricción alguna de cantidad o fecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para suministrar bienes, obras y/o servicios, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y de conformidad con los estudios previos se decidió que los proponentes, deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar definidos en el pliego de condiciones tanto como para la experiencia general como para la experiencia especifica, los cuales son plenamente afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, ya que el Clasificador de bienes y servicios se usa como

un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. Sin embargo, con el fin de incentivar la participación, la entidad modificará el número de códigos exigidos de manera parcial a su observación y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo del proceso donde la experiencia especifica se baja a 7 códigos UNSPSC y experiencia General a 9 códigos UNSPSC de manera parcial a su observación y se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR FUNDACION SONRIE

Observación No. 1: Respecto de la idoneidad del personal que asigna 30 puntos, se indica que el "*proponente que acredite formación académica profesional adicional del equipo profesional mínimo habilitante, para el desarrollo misional del presente contrat*o"; es necesario se aclare y se establezca que los títulos otorgados en el extranjero son validados, con su respectiva traducción oficial.

Esta solicitud se realiza, de forma respetuosa, esto con el fin de permitir una mejor pluralidad de oferentes y con el fin de permitir que profesionales que realizan estudios en el extranjero puedan ser vinculados, aun mas cuando se formaron en países en donde el idioma oficial es el inglés.

> **RESPUESTA:** Se le aclara al observante que los títulos otorgados en el extranjero son validos para acreditar la formación académica profesional adicional del presente proceso. Requisitos que serán validados por el comité evaluador del proceso en el evento de que se presenten, de que estos cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

Observación 2: En cuanto a los indicadores financieros en la pág. 23 del proyecto de pliegos, se señala que serán admisibles los mejores estados financieros de los tres últimos años, regla que para la vigencia 2024, ya no se haya vigente; por disposición del mismo Decreto 1041 de 2022.

> **RESPUESTA:** Se aclara que solo serán validos los indicadores financieros establecidos en el Registro Único de Proponentes en firme, con la información financiera a cierre del 2023,por lo tanto dicha inconsistencia será aclarada en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Cordialmente,

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
Rol jurídico

YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
Rol técnico y financiero.

LICITACIÓN PÚBLICA No SAB-05-006-24